

<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>
<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>
<b>COMUNICACIÓN POR AVISO</b>

### **AVISO No.062 DEL 2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **20243050086131** de fecha **04-12-2024** dirigida al Sr.(a) **ANONIMO(A)**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. **20245110091122** de fecha **09-10-2024** el cual se anexa en **3** folios.

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Hoy **20 diciembre de 2024**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Transparencia y Atención a la Ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien desfija  
Nombre completo: Magally Susana Morea Peña  
Cargo: Auxiliar Administrativo



Firma

### **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Transparencia y Atención a la Ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-58, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija  
Nombre completo: Magally Susana Morea Peña  
Cargo: Auxiliar Administrativo

\_\_\_\_\_  
Firma

\*\* El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20243050086131**

Fecha: 04-12-2024

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Arquitecta

**ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**

Curadora urbana 5

Calle 95 No 11A-94

Teléfono: 601 3164900

Correo electrónico: [info@curaduria5bogota.com.co](mailto:info@curaduria5bogota.com.co)

Ciudad

Asunto: Información sobre las aprobaciones de intervención en la modalidad de reparaciones locativas para bienes de interés cultural y puntualmente relativo al ubicado en la **Carrera 19 No 59-23** de Bogotá D.C.

Radicado IDPC: 20245110091122 del 9 de octubre de 2024.

Respetada arquitecta López:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una comunicación anónima mediante la cual ponen en conocimiento de este Instituto el concepto de reparaciones locativas con número de referencia 52403825 del 14 de agosto de 2024, expedido por la Curaduría Urbana No 5, en el que indica lo siguiente:

*“Son intervenciones que podrían considerarse como reparaciones locativas, por lo tanto NO REQUIEREN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN por parte del Curador Urbano, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.*

*En caso de que alguna de las intervenciones implique obra nueva, adecuación, modificación, ampliación, reforzamiento estructural, demolición o cerramiento, se deberá iniciar trámite de la respectiva Licencia de Construcción ante cualquier Curaduría Urbana de la ciudad, siguiendo los lineamientos y disposiciones del Decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1203 de 2017 y de acuerdo con lo previsto en el plan de ordenamiento territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normativa que regulen la materia”.*

Es importante mencionar que, si bien las reparaciones locativas que se ejecutan en los bienes de interés cultural no requieren licencia de construcción emitida por parte del curador urbano, **todas las intervenciones que se requieran realizar en los bienes de interés cultural del ámbito distrital y en los predios colindantes a éstos, deberán contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)**, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad.

En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá.

Para mayor información el IDPC dispone el portal web <https://idpc.gov.co/tramites> para que



Radicado: **20243050086131**

Fecha: 04-12-2024

Pág. 2 de 3

los ciudadanos pueden consultar la sección de TRÁMITES, en donde encontrará la descripción de cada uno de los trámites y servicios que presta el Instituto, tiempos y requisitos para cada uno de ellos.

Así las cosas, amablemente se sugiere que esta información sea incluida en los conceptos de reparaciones locativas que emite la Curaduría a su cargo, en los casos de las solicitudes relativas a predios declarados como bienes de interés cultural o predios que sean colindantes a estos, para que se evite hacer incurrir a los responsables de los predios en faltas contra el patrimonio cultural o por eventuales infracciones urbanísticas, por la no obtención de los respectivos permisos de intervención.

Finalmente se sugiere al propietario(s) o poseedor(es) del bien de interés cultural ubicado en la **KR 19 59 23 identificado con CHIP: AAA0083SOLF y código catastral: 72022022**, perteneciente al barrio San Luis de la localidad de Teusaquillo, que solicite una asesoría técnica personalizada, servicio que ofrece el IDPC gratuitamente, para que se le indique el procedimiento para presentar la respectiva solicitud de reparaciones locativas ante el IDPC.

Ante cualquier inquietud adicional, los ciudadanos pueden recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma Google meet. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co); o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Se copia la presente comunicación a las demás curadurías urbanas de la ciudad para su conocimiento y fines pertinentes.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co); o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

Anexos: Radicado IDPC 20245110091122 del 9 de octubre de 2024

Copia: **ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN**  
Curadora urbana 1  
Correo electrónico: [info@curadora1bogota.com](mailto:info@curadora1bogota.com)

Copia: **ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO**  
Curador urbano 2



Radicado: **20243050086131**

Fecha: 04-12-2024

Pág. 3 de 3

Correo electrónico: [info@curaduria2bogota.com](mailto:info@curaduria2bogota.com)


Copia: **ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**  
Curadora urbana 3  
Correo electrónico: [correspondencia@curaduria3bogota.com](mailto:correspondencia@curaduria3bogota.com)

Copia: **ARQ. MAURO BAQUERO CASTRO**  
Curador urbano 4  
Correo electrónico: [servicioalcliente@curaduria4.com.co](mailto:servicioalcliente@curaduria4.com.co)

Copia: Propietarios y poseedores  
Inmueble ubicado en la **KR 19 59 23**  
Sin datos de correo electrónico

Copia: **OSCAR GRANADOS.**  
Correo electrónico: [oscargranados@gmail.com](mailto:oscargranados@gmail.com)

Copia: **CIUDADANO EN CALIDAD DE ANÓNIMO.**  
Denunciante  
Sin datos de correo electrónico

<b>Documento 20243050086131 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ</b>	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 14-12-2024 23:42:20
<b>Aprobó:</b>	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
<b>Proyectó:</b>	LIZETH LÓPEZ BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 d749f547485e9224eeb3e2be0cb21abc29832f6e3349e6ab5d2b848f5d935292 Codigo de Verificación CV: 8cf53	